



Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190095900

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito que antecede, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER, ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (Reparto), el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia adiada veintiocho (28) de junio de 2021, en el efecto SUSPENSIVO, de conformidad con lo previsto en el artículo 323 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR en medio digital la totalidad del expediente a la corporación en cita (inciso 8° del artículo 323 del C.G.P.) y dentro del término de que trata el artículo 324 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa4496e167d59003dbbf138ddac605b6bc5ab82dd592ff2e0f403aebb93316a7

Documento generado en 28/07/2021 01:58:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>